



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**518** EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GRUPO JG LIMPIEZAS ANABEL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto- Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que, el 01 de enero de 2026 la sociedad Exervis Limpieza y jardinería, S.L. (Sociedad Absorbente) y la sociedad Grupo JG Limpiezas Anabel, S.L. (Sociedad Absorbida) aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Grupo JG Limpiezas Anabel, S.L. (Sociedad Absorbida) por parte de Exervis Limpieza y jardinería, S.L (Sociedad Absorbente) con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 8 LME que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de todas las sociedades intervenientes. De conformidad con el artículo 9 de LME el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 LME.

Madrid, 1 de enero de 2026.- El Administrador Único de Exervis Limpieza y Jardineria, S.L y Grupo JG Limpiezas Anabel, S.L., Manuel Martos Martínez.

ID: A260006364-1